

Avda, Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351 REPUBLICA ARGENTINA e-mail: unsaing@junsa.edu.ar

SALTA, 2 8 AGO. 2017

£00350

Expediente Nº 14.096/13

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. Nº 14.096/13, en particular la Nota Nº 0641/13 mediante la cual la Ing. Mónica Lorena MAMANÍ solicita su inscripción en la carrera de posgrado denominada "Especialización en Diseño de Redes e Instalaciones de Gas Natural"; y

## CONSIDERANDO:

Que la referida Especialización se encuentra reglamentada por Resolución CS Nº 252/11.

Que la normativa citada establece los profesionales a los cuales se encuentra dirigida la Especialización, como así también la documentación requerida para su admisión como alumnos.

Que el título de grado de la solicitante es el de Ingeniera Civil, el cual se encuentra expresamente contemplado en la enumeración efectuada en el Anexo I de la Resolución CS Nº 252/11.

Que la aspirante tramitó su solicitud de admisión a través de nota dirigida al Sr. Decano de la Facultad, a la cual anexó documentación requerida al efecto, sustituyendo la fotocopia de su título profesional por una constancia de título en trámite.



0

Que el Departamento de Posgrado de la Facultad de Ingeniería procedió a la revisión de la documentación presentada y produjo el pertinente informe, señalando que, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución CS Nº 306/07 — REGLAMENTO ACADÉMICO ADMINISTRATIVO PARA CARRERAS DE POSGRADO- la Ing. MAMANÍ debía presentar fotocopia del Título de Grado y del Certificado Analítico debidamente legalizados por el Ministerio de Educación, como así también su partida de nacimiento legalizada.



Avda. Bolivia 5,150 - 4,400 SALTA T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351 REPUBLICA ARGENTINA e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

₩ 0 0 3 5 0

Expediente Nº 14.096/13

Que tomó intervención la Comisión Coordinadora de la Carrera, informando que la Ing. MAMANÍ aprobó, con calificación nueve (9), el Examen Nivelador referido al uso de planillas de cálculo y procesadores de texto, que se establece como obligatorio –previo al cursado- en el Plan de Estudio puesto en vigencia por Resolución CS Nº 252/11, con lo cual da cumplimiento a los requisitos exigidos por la reglamentación, para el cursado de los módulos de la Especialización.

Que, una vez completada la documentación faltante, el Departamento de Posgrado eleva el expediente para su consideración.

Que el Departamento de Presupuestos y Rendiciones de cuentas informa que la Ing. MAMANÍ realizó el pago completo de todos los Módulos correspondientes a la carrera de posgrado Especialización en Diseño de Redes e Instalaciones de Gas Natural.

Que por Resolución FI Nº 214-CD-2015 se prorroga "hasta el 31 de diciembre de 2017 el plazo para que los alumnos que cursaron y aprobaron todos los Módulos del Plan de Estudios de la 'Especialización en Diseño de Redes e Instalaciones de Gas Natural', de todas las ediciones autorizadas para su dictado, presenten el Trabajo Final previsto en la estructura curricular de la Carrera".

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado conjuntamente por las Comisiones de Asuntos Académicos y de Reglamento y Desarrollo, mediante Despachos Nº 157/2017 (CAA) y Nº 89/2017 (CRD),

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

STO

(en su XI Sesión Ordinaria, celebrada el 23 de agosto de 2017)



## RESUELVE:



ARTÍCULO 1º.- Aceptar la inscripción de la Ing. Mónica Lorena MAMANÍ (D.N.I. Nº 26.289.054) en la 4ª Edición de la carrera de postgrado *Especialización en Diseño de* 



Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA LE. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351 REPUBLICA ARGENTINA e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente Nº 14.096/13

REDES E INSTALACIONES DE GAS NATURAL, al solo efecto de que la Profesional pueda acogerse a la prórroga dispuesta por Resolución FI Nº 214-CD-2015.

ARTÍCULO 2º.- Publicar, comunicar a la Secretaria Académica de la Facultad, a la Comisión de Carrera de la "Especialización en Diseño de Redes e Instalaciones de Gas Natural"; a la Ing. Mónica Lorena MAMANÍ; a la Dirección Administrativa Económica Financiera y al Departamento de Posgrado y girar los obrados a este último, para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI 1 0 0 3 5 0 -CD- 2 0 17

DRA. ANALIA IRMA ROMERO SECRETARIA ACADEMICA FACULTAD DE INGENIERIA – UNSA ING. PEDRO JOSE VALENTIN ROMAGNOLI DECANO FACULTAD DE INGENIERIA – UNSA